CONTRATO OE 515 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

CONTRATO Nº	OE 515 DE 2024.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.
NIT:	900.331.710-6.
OBJETO:	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO RECREO BRISAS DE ROBLEDO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN".
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML ($580.987.774) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	16 DE DICIEMBRE DE 2024.
AMPLIACIÓN N°1:	**SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **JOHN ALEJANDRO RICO VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.038.003, en su calidad de representante legal de la **GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S,** con NIT. 900.331.710-6, se ha convenido celebrar la **AMPLIACIÓN N°1** al contrato **No. OE 515 de 2024**, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 03 de diciembre de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- y la GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.** se suscribe el contrato **No. OE 515 de 2024,** Cuyo objeto, plazo, valor y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2. El 16 de diciembre de 2024, fue suscrita acta de inicio de actividades entre los representantes del contratista **GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S** con visto bueno del supervisor del contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU.

3. GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S en calidad de consultor, mediante oficio **MM-REM-068-2025** del 04 de marzo de 2025 con Asunto "SOLICITUD

CONTRATO OE 515 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

PRORROGA DEL CONTRATO N°515 DE 2024" manifiesta lo siguiente: "en uso pleno de sus facultades indica la necesidad de solicitar una prórroga en tiempo de 60 días calendario del plazo contractual, para contar con el diseño arquitectónico por parte de la entidad, atendiendo las recomendaciones realizadas desde la consultoría e interventoría, y poder avanzar y culminar con los estudios técnicos y diseños objeto del contrato".

4. La interventoría en cabeza de la Unión Temporal BIO | BIRDO, mediante oficio OE-516-2024-BB040. Marzo 5-2025. Solicitud ampliación, del 05 de marzo de 2025, ASUNTO Solicitud ampliación al contrato OE-515 y OE516 de 2024 manifiesta lo siguiente (…) "desde la interventoría amablemente se solicita ampliación de los contratos OE-515 y OE 516 de 2024. (…) se solicita ampliación por un tiempo de 60 días calendario del contrato, logrando así que el diseño arquitectónico este en etapa más avanzada de desarrollo, atendiendo a las recomendaciones dadas desde los predimensionamientos del componente técnico y que, obtenido el diseño arquitectónico más depurado, se pueda avanzar con las versiones definitivas de estudios y diseños técnicos".

5. Mediante justificación del 05 de marzo de 2025, la Subgerencia De Estructuración De Proyectos, solicita Ampliación N°1 al contrato No. OE 515 de 2024 exponiendo lo siguiente: "Con base en lo expuesto, se solicita la Prórroga No. 1 por 60 días calendario al contrato OE 515 de 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual.
Asimismo, la supervisión del contrato, en coherencia con la premisa de cumplimiento del alcance contractual, considera necesario realizar la Prorroga No. 1 del contrato 515 de 2024. Esta extensión permitirá ajustar los diseños conforme a las necesidades identificadas, bajo la premisa de que, una vez recibido el anteproyecto, se trabajará de manera articulada con la Subgerencia de Diseño e Innovación para la coordinación definitiva de los estudios técnicos del edificio. Es importante señalar que dicha extensión no generará costos adicionales en la ejecución del proyecto, manteniéndose las condiciones pactadas inicialmente".

6. Mediante caso N°. 197216 del 07 de marzo de 2025, la Subgerencia De Estructuración de Proyectos, somete a consideración del Comité de Contratación la aprobación de la Prórroga No. 1 del contrato de consultoría No. 515 de 2024. Esta extensión permitirá ajustar los diseños conforme a las necesidades identificadas, bajo la premisa de que, una vez recibido el anteproyecto, se trabajará de manera articulada con la Subgerencia de Diseño e Innovación para la coordinación estructural del edificio

7. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OE 515 de 2024 con relación al plazo.

8. Que el Comité de Contratación revisó y recomendó realizar la presente modificación al Contrato No. OE 515 de 2024, según consta en Acta No. 32 del 11 de marzo de 2025.

CONTRATO OE 515 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar **AMPLIACIÓN N°1** al contrato **No. OE 515 de 2024**, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan AMPLIAR el plazo del CONTRATO No. OE 515 de 2024 en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Oficio MM-REM-068-2025 del 04 de marzo de 2025
- Oficio OE-515-2024-BB040. Marzo 5-2025. Solicitud ampliación del 05 de marzo de 2025.
- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por cada una de las partes.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Sergio Alberto Pérez Meneses	Reviso: León Jaime Gutiérrez Uribe	Vo Bo: Maria Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Contratista SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES Firmado digitalmente por SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES	Director de Gestión Contractual León Jaime Gutierrez Uribe Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe	Secretaria General Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez	Gerente General Emiro Carlos Valdés Lòpez Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			

Aprobó: R.L GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S
Contratista